



Arauca (A), 12 de marzo de 2025

Radicado N° : 81-001-33-33-002-2015-00369-00
Demandantes : Karen Dayana Traslaviña y otros
Demandados : ESE Hospital del Sarare y ESE Moreno y Clavijo
Llamado en garantía : Previsora S.A Compañía de Seguros y Compañía de Seguros Generales Suramericana
Naturaleza : Reparación Directa

Providencia : Auto resuelve sobre concesión recurso de apelación
Consecutivo : 095

La ESE Hospital del Sarare, a quien le asiste interés para recurrir, presentó recurso de apelación¹ oportunamente en contra de la sentencia del 16 de octubre de 2024, mediante la cual se despacharon parcialmente favorables las pretensiones de la demanda; y en razón a que no se presentó ninguna propuesta conciliatoria, ni fue solicitada audiencia de conciliación por las partes, se concederá el mismo en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la ESE Hospital del Sarare contra la sentencia proferida el 16 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

TERCERO: Por Secretaría, realícense las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Juez en la plataforma SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.

¹ Visible en índice 19 aplicativo SAMAI.

